

ACUERDO Nº 66.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana, e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto y Luis Alberto Nicolas Brizuela; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

PRIMERO: EXPTE. Nº 104 - "B" - 2017.- "BRIZUELA DE PUIGDOMENECH MARIA AZUCENA.- LICENCIAS.- CAPITAL." Y considerando lo informado a fs. 30 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 27; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 31; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MARIA AZUCENA BRIZUELA DE PUIGDOMENECH** por el término de cincuenta (50) días, a partir del día veinticuatro de abril hasta el doce de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 136 - "R" - 2017.- "ROBLEDO MARCELO ADRIAN.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 46 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 34; la documentación que se adjunta a fs. 37 a 45; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 47; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **MARCELO ADRIAN ROBLEDO** por el término de noventa (90) días, a partir del día veinticinco de abril hasta el veintitrés de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. N° 257 - "V" - 2017.- "VILCHEZ ALFREDO NICOLAS.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 14; la certificación obrante a fs. 15; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 16; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento del Sr. **ALFREDO NICOLAS VILCHEZ** por el término de

T.S.J.-

diecisiete (17) días, a partir del día seis hasta el veintidós de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. N° 318 - "C" - 2017.- "CABRERA DE GUTIERREZ ROSALIA NOEMI- LICENCIAS.- CAPITAL.** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 14 y 16; la certificación obrante a fs. 17; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 18; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **ROSALIA NOEMI CABRERA DE GUTIERREZ** por el término de veintitrés (23) días, a partir del día dos hasta el veinticuatro de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. N° 350 - "M" - 2017.- "MERCADO AGUIRRE SONIA MARIELA- LICENCIAS.- CAPITAL.** Y considerando lo informado a fs. 18 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 12 y 15; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 19; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **SONIA MARIELA MERCADO AGUIRRE** por el término de cuarenta (40) días, a partir del día veintiuno de abril hasta el treinta de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. N° 369 - "R" - 2017.- "REARTE CRISTIAN FABIAN.- LICENCIAS.- CAPITAL.** Y considerando lo informado a fs. 25 por la Junta Medica constituida; la documentación obrante a fs. 20 y 24; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento del Sr. **CRISTIAN FABIAN REARTE** por el término de treinta (30) días, a partir del día veinticinco de abril hasta el veinticuatro de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SÉPTIMO: EXPTE. N° 450 - "A" - 2017.- "ALBORNOZ ARGENTINA ANTONIA.- LICENCIAS.- CAPITAL.** Y considerando lo informado por el

Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **ARGENTINA ANTONIA ALBORNOZ** por el término de treinta y cinco (35) días, a partir del día veintiocho de abril hasta el uno de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **OCTAVO: EXPTE. N° 780 - "M" - 2017.- "MERCADO MARTA LILIANA.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Medico Forense a fs. 24 y 27; las certificaciones obrantes a fs. 25 y 28; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 29; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por atención de familia a la Sra. **MARTA LILIANA MERCADO** por el término de diecisiete (17) días hábiles, a partir del día tres hasta el veintiséis de mayo del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Inc. 4º del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **NOVENO: EXPTE. N° 1320 - "R" - 2017.- "REJAS CARDENAS, ELISEO JAVIER.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 5; la documentación obrante a fs. 6 y 7; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 8; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ELISEO JAVIER REJAS CARDENAS** por el término de treinta (30) días, a partir del día quince de mayo hasta el trece de junio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO: EXPTE. N° 583 - "A" - 2017.- "AGABIOS MERCEDES DEL VALLE.- LICENCIAS.- CHILECITO."** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante en autos; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MERCEDES DEL VALLE AGABIOS** por el término de treinta (30) días, a partir del día diecinueve de mayo hasta el diecisiete de junio del cte. año, de

T.S.J.-

conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **DÉCIMO PRIMERO: EXPTE. Nº 585 - "A" - 2017.-**
"ALBRIEU DE QUIROGA MIRTA ESTELA.- LICENCIAS.- CHILECITO."

Y considerando lo informado a fs. 23 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 19; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 24; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **MIRTA ESTELA ALBRIEU DE QUIROGA** por el término de noventa (90) días, a partir del día dos de mayo hasta el treinta de julio del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.-

DÉCIMO SEGUNDO: EXPTE. Nº 688 - "P" - 2015.- "PAEZ DE ECHEVERRIA

GRACIELA TERESA Dra.- LICENCIAS.- VILLA UNION." Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 83; la certificación obrante a fs. 82; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 84; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud a la Dra. **GRACIELA TERESA PAEZ DE ECHEVERRIA** por el término de noventa (90) días, a partir del día once de mayo hasta el ocho de agosto del cte. año.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe..**

S. A. y S. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>